

COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DEL PRESUPUESTO PALACIO LEGISLATIVO

San Salvador, 07 de octubre de 2024

Señores Secretarios de la
Asamblea Legislativa
Presente.

Dictamen No. 39
Favorable

La Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, se refiere al expediente No. 158-10-2024-1, que contiene iniciativa del vicepresidente de la República, Encargado del Despacho, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto 2024, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de diferentes instituciones del sector público, por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,972,925.00); con el propósito de incorporar recursos a distintos Ramos del Órgano Ejecutivo y del sector público, para financiar compromisos prioritarios que requieren cobertura presupuestaria durante el resto del ejercicio fiscal 2024.

Se explica en la iniciativa que, existen compromisos prioritarios e impostergables en varias instituciones del sector público que requieren cobertura presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales durante el presente año 2024 y que totalizan el monto antes mencionado, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00) para la **Procuraduría General de la República**; SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,596,235.00) para el **Ramo de la Defensa Nacional**; OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



AMÉRICA (US\$84,509,225.00) para el **Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología**; CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$419,040.00) para el **Ramo de Vivienda**; y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,448,425.00) para el **Ramo de Obras Públicas y de Transporte**.

Se continúa expresando que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 226 de la Constitución, el Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente, tiene la dirección de las finanzas públicas y con esa responsabilidad, debe procurar adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública con eficiencia, transparencia y efectividad; por lo que, en esta oportunidad se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda, con fuente de financiamiento Fondo General, hasta por un monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,972,925.00), que pueden utilizarse para los fines antes descritos.

En ese sentido, a efecto de viabilizar la incorporación de dichos recursos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, en los términos expuestos.

Con fecha 07 de los corrientes, se recibió a representantes del Ministerio de Hacienda, quienes realizaron una exposición y justificaron la referida iniciativa.

En atención de lo antes expuesto, esta Comisión luego del análisis correspondiente, estima que la iniciativa es procedente para que puedan cumplirse los fines previstos, por lo que emite dictamen **FAVORABLE**, para lo cual se adjunta el correspondiente proyecto de decreto.



CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN
PRESIDENTE

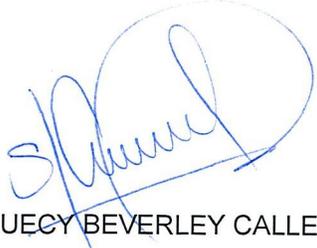


BORIS PLOJANO
WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA
SECRETARIO

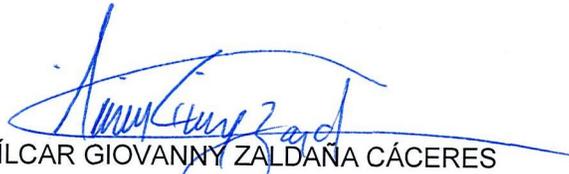


Sandra Galván
CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA
RELATOR

VOCALES



SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA



AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES



DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA



EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO



MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA



REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA



REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2024, por la cantidad de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00).

- II. Que actualmente existen compromisos prioritarios e impostergables en varias Instituciones del Sector Público que requieren cobertura presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales durante el presente año 2024 y que totalizan un monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,972,925.00), los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00) para la Procuraduría General de la República; SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,596,235.00) para el Ramo de la Defensa Nacional; OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,509,225.00) para el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología; CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$419,040.00) para el Ramo de Vivienda; Y CUATRO MILLONES

CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,448,425.00) para el Ramo de Obras Públicas y de Transporte.

- III. Que de conformidad a lo que se establece en el Art. 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente, tiene la dirección de las finanzas públicas y con esa responsabilidad, debe procurar adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública con eficiencia, transparencia y efectividad; por lo que, en esta oportunidad se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda, hasta por un monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,972,925.00), que no se van a utilizar en lo que resta del presente ejercicio fiscal de 2024 y que pueden utilizarse para los fines antes descritos.
- IV. Que a efecto de viabilizar la incorporación de dichos recursos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente 2024, en los términos siguientes: en la Sección -A Presupuesto General del Estado, Apartado III – GASTOS, se incrementan las asignaciones vigentes de la Procuraduría General de la República, Ramo de la Defensa Nacional, Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, Ramo de Vivienda y Ramo de Obras Públicas y de Transporte, por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,972,925.00). Además, se disminuye de las asignaciones presupuestarias vigentes del Presupuesto del Ramo de Hacienda el monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,972,925.00); proyecto de decreto que de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3º., inciso segundo de la Constitución de la República ha sido conocido por el Consejo de Ministros en el PUNTO SIETE, de la SESIÓN SEIS, celebrada el día 27 de septiembre de 2024.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Vicepresidente de la República, Encargado del Despacho, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, en el Apartado III – GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes de diferentes Instituciones del Sector Público No Financiero, con el monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,972,925.00), conforme se indica a continuación: Procuraduría General de la República, Unidad Presupuestaria 02 Asistencia Legal, Atención Psico-Social, Mediación y Conciliación por DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00); Ramo de la Defensa Nacional, Unidad Presupuestaria 02 Gestión Operativa Institucional por SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,596,235.00), Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, Unidad Presupuestaria 05 Educación Básica por OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,509,225.00); Ramo de Vivienda, Unidad Presupuestaria 05 Legalización de la Propiedad por CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS

...3



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$419,040.00); y Ramo de Obras Públicas y de Transporte, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional por CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,448,425.00), en la fuente de financiamiento Fondo General.

Art. 2. Los recursos que se incorporan por el monto total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$159,972,925.00) del Fondo General, serán tomados de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ___ días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA
PRESIDENTE



DECRETO No.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ
PRIMERA SECRETARIA

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
SEGUNDO SECRETARIO

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO
TERCER SECRETARIO

N-A-l/ciaf

...5